

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación número	CS/99/I 124049607/24/AM			
Objeto del expediente de contratación	ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIGRIPIAL INTRANASAL PARA EL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 a) 2º, DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014. N° DE EXPEDIENTE: CS/99/I 124049607/24/AM.			
Presupuesto de Licitación	Importe neto,	IVA (%)	Importe del IVA	Total, Importe Euros, IVA incluido
	256.950,00 €	4 %	10.278,00 €	267.228,00 €
Aplicación presupuestaria	39.01.212D.221.06			
Procedimiento de adjudicación.	Negociado sin Publicidad, art. 168.a) 2º de la LCSP			
Plazo de ejecución establecido	Desde el inicio de la campaña de vacunación al 31/12/2024			
Resolución inicio expediente, fecha	12 de agosto de 2024			
Resolución aprobación Exped. gasto; fecha	12 de agosto de 2024			
Fecha límite de entrega de la documentación	30 de septiembre de 2024			
Fecha de envío de invitaciones: (Indicar medio y fecha)	Plataforma de contratación del sector público: 29 de agosto de 2024			
Comisión Negociadora, fechas	COMISIÓN Documentación Administrativa		COMISIÓN Apertura oferta y Propuesta Adjudicación	
	13 de septiembre de 2024		13 de septiembre de 2024	

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de fecha indicada con anterioridad, el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, en calidad de órgano de contratación, ordena el inicio del expediente de contratación referenciado al principio. Con posteridad, en la fecha señalada en el cuadro que precede, se aprueba por el órgano de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como el gasto correspondiente y dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168. a) 2º. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Ley 9/2017.

SEGUNDO. - Analizada la documentación de la oferta presentada por parte de la Comisión Negociadora constituida al efecto en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP, se concluye, en primer lugar, abierto el sobre archivo 1, con la admisión de la empresa a la vez que la documentación administrativa es correcta. Seguidamente, la citada Comisión Negociadora en aplicación de los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 8.C del Cuadro Resumen de Características, que sigue el PCAP y conforme a la documentación presentada en el Sobre archivo 2, concluye el resultado siguiente:

Página 1

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	16/09/2024 15:13:58	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSE548PTD8UREUBKJSMQV8QQSF7YB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Nº	ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN Apartado 8.C. CRC.	OFERTA
		ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.
1	Oferta económica, sin IVA	256.950,00 €
2	Termostabilidad	0 %

Importe total s/IVA ofertado	Oferta económica	Termostabilidad	Total
256.950,00 €	85,00 puntos	0,00 puntos	85,00 puntos

En consecuencia, con lo anterior, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	Nombre o Razón Social			NIF / CIF
	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.			A36002129
	Importe neto,	IVA (%)	Importe del IVA	Total, Importe Euros, IVA incluido
	256.950,00 €	4 %	10.278,00 €	267.228,00 €

TERCERO. - Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN que precede, el órgano de contratación requiere por la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, para que aporte la documentación establecida en la cláusula 9 del PCAP. Dicho requerimiento es atendido de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Según se establece en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.

SEGUNDO. - Corresponde a la Dirección General de Planificación Económica, en uso de las facultades que en materia de contratación tiene atribuidas por Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, (DOE núm. 174 de 11 de septiembre de 2023), adoptar la presente RESOLUCIÓN en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017.

En función de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho precedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, CS/99/1124049607/24/AM, ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIGRIPIAL INTRANASAL PARA EL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 a) 2º, DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, conforme a los datos que se indican a continuación:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	16/09/2024 15:13:58	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSE548PTD8UREUBKJSMQV8QQSF7YB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica

Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ADJUDICATARIA			NIF / CIF
ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.			A36002129
Importe neto,	IVA (%)	Importe del IVA	Total, Importe Euros, IVA incluido
256.950,00 €	4 %	10.278,00 €	267.228,00 €

SEGUNDO. - La formalización del contrato, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

TERCERO. - Ordenar la notificación de la presente resolución al licitador de este procedimiento y su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de la Ley 9/2017.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el Registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la Ley 9/2017.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

El Director General de Planificación Económica
(P.D. Resolución de 04/09/2023; DOE nº174, de 11/09/2023)
Francisco Javier Chacón-Sánchez Molina.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHACON SANCHEZ-MOLINA - Director General Planificación Económica	16/09/2024 15:13:58	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSE548PTD8UREUBKJSMQV8QQSF7YB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	